

INFORME SECRETARIAL. Susa, Cundinamarca, 29 de noviembre de 2021. En la fecha entran al Despacho las presentes diligencias informando como consta en la documentación que se ingresa que conforme lo establecido en el artículo 8 del Decreto 806 de 4 de junio de 2020 expedido por el Ministerio de Justicia y el Derecho; el 18 de noviembre de 2021 por secretaria se remitió al correo electrónico del doctor JORGE ENRIQUE MARCELO PARRA, previa aceptación al cargo de curador Ad-litem, un (1) archivo PDF el cual contenía: auto inadmisorio de 16 de octubre de 2019, subsanación, auto admisorio e 18 de noviembre de 2019 en cuarenta folios anverso y reverso, a fin de notificarle la demanda como curador ad-litem de HEREDEROS INDETERMINADOS DE JOSE ASCENSIÓN ANGEL PINILLA advirtiéndole que dispone de termino de veinte (20) días para contestar la demanda y que la notificación personal se entenderá realizada una vez transcurridos dos días hábiles siguientes al envío del mensaje, el término de contestación de la demanda empezará a correr a partir del día siguiente al de la notificación. Provea.



**Consejo Superior
de la Judicatura**

WALTER YESID VALSACAMENJURA
SECRETARIO

REPÚBLICA DE COLOMBIA
Distrito Judicial Cundinamarca
Circuito Judicial Ubaté
Juzgado Promiscuo Municipal Susa

REF:

Rad. 2019-00134

Proceso Pertenencia

Demandante: Carmen Emilia Fraile Toquica

Demandada: Edmundo Angel Ballen y otros

Decisión Agregar al expediente

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Susa, primero (01) de diciembre de dos mil veintiuno (2021).

Visto el informe secretarial agréguese al expediente la documentación que antecede advirtiéndole que la notificación del Curador ad-litem se realizó en debida forma y que contesto dentro del término legal establecido para ello. En firme el presente proveído ingresen las diligencias al Despacho para el respectivo decreto de pruebas.

NOTIFIQUESE Y CÚMPISE

RODRIGO ALBERTO SANDOVAL MOJICA
JUEZ



Calle 3 # 6-02

CEL: 3172388210 – jprmpalsusa@cendoj.ramajudicial.gov.co

SUSA - CUNDINAMARCA